PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL AGRARIA CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :28/11/2024Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :17:32:17

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 21 ¿ Dimensiones, pesos y capacidades, Longitud de la Tolva (mm): 1550 Mínimo, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar que la especificación - Longitud de la Tolva (mm): 1500 Mínimo, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide acoger la misma, por lo que, a la integración de bases se corregirá de acuerdo a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :28/11/2024Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :17:32:17

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 22 - MOTOR, Potencia: 201.2 hp Mínimo, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes se les restrinja, por lo que se pide considerar que la Potencia: 167 hp Mínimo.

Principales ventajas de nuestra Marca:

- ¿ Eficiencia de consumo: Reduce el consumo de combustible, generando ahorros a largo plazo.
- ¿ Tecnología avanzada: Nuestros vehículos incluyen tecnología de última generación que optimiza el rendimiento del motor, brindando un desempeño robusto sin comprometer la eficiencia.
- ¿ Menor impacto ambiental: Motor eficiente que contribuyen a un menor impacto ambiental.
- ¿ Desempeño confiable: Ofrecemos un rendimiento sólido y estable para las tareas requeridas.
- ¿ Mantenimientos a mayor kilometraje: costos de mantenimiento más bajos, realizándose cada 16,000 km o al año.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 5.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :28/11/2024Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :17:32:17

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 22 ¿ Frenos / suspensión y Neumáticos, Neumáticos (Medida): 265 / 65 R17, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar que la especificación - Frenos / suspensión y Neumáticos, Neumáticos : 255-265 / 65-70 R17, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.5 y 5.8 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :28/11/2024Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :17:32:17

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 22 Dirección, Hidráulica eléctrica asistida con control de flujo variable (VFC) y/o Dirección Asistida Hidráulicamente, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, ya que limita el acceso a las empresas que contando los bienes similares o mejoras, se les restrinja, por lo que se pide considerar que Dirección, Hidráulica eléctrica asistida con control de flujo variable (VFC) y/o Dirección Eléctrica asistida, garantizando así un Trato Justo y ampliando la posibilidad de participación a un mayor número de postores.

Principales ventajas de la Dirección Eléctrica Asistida:

- ¿ Consumo optimizado: A diferencia de la dirección hidráulica, el sistema eléctrico no requiere energía constante del motor, lo que reduce el consumo de combustible.
- ¿ Asistencia variable: Ajusta el nivel de asistencia según la velocidad, facilitando maniobras a baja velocidad (como estacionamiento) y ofreciendo mayor firmeza a altas velocidades para mejorar la estabilidad.
- ¿ Sensibilidad ajustada: Proporciona una respuesta más precisa al volante, mejorando la experiencia de manejo en diversas condiciones.
- ¿ Menos componentes mecánicos: Elimina bombas, mangueras y fluidos hidráulicos, lo que reduce las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de fugas o averías.
- ¿ Menor esfuerzo físico: Permite una conducción más cómoda y segura, especialmente en trayectos largos o en condiciones difíciles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.7 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide acoger parcialemnte la misma, por lo que, a la integración de bases se consignara lo siguiente: Hidráulica eléctrica asistida con control de flujo variable (VFC) y/o Dirección Asistida Hidráulicamente y/o Dirección Eléctrica asistida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :28/11/2024Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :17:45:39

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 21 ¿ Dimensiones, pesos y capacidades, Peso neto (kg): 2,128 Mínimo, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar que la especificación - Peso neto (kg): 2,108 Mínimo, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el área usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código :20601990564Fecha de envío :28/11/2024Nombre o Razón social :SAVI MOTORS S.A.CHora de envío :17:54:31

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Las Bases establecen en las Especificaciones Técnica, en la página 22 ¿ Radio mínimo de giro (rueda) (m): 6.2, requisito que es limitativo y atentatorio a los Principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Equidad, no puede limitar el acceso a las empresas que contando los bienes similares se les restrinja, por lo que se pide considerar que la especificación - Radio mínimo de giro (rueda) (m): De acuerdo al fabricante, garantizando Trato Justo y ampliando el requerimiento a mayor número de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 5.5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones): ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide acoger la misma, por lo que, a la integración de bases se corregirá de acuerdo a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4
UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código: 20445481514 Fecha de envío: 28/11/2024

Nombre o Razón social : ASISTENCIA Y MECANICA AUTOMOTRIZ S.R.L Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR UN ANGULO DE SALIDA DE 22.8, ESTA CARACTERÍSTICA FACILITA MANIOBRAS EN ESPACIOS REDUCIDOS Y PROTEGE LA UNIDAD DE POSIBLES DAÑOS EN EL EJERCICIO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANGULO SAL Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el área usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código : 20445481514 Fecha de envío : 28/11/2024

Nombre o Razón social : ASISTENCIA Y MECANICA AUTOMOTRIZ S.R.L Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se observa que solicitan: 20 galones (75.7 litros) como mínimo

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con un tanque de combustible de 19.8 galones (75 litros) de capacidad ya que esto no desmerece su funcionamiento, nuestro vehículo propuesto cuenta con un tanque de combustible de menor tamaño porque consume considerablemente menor combustible que las demás opciones del mercado, de esta manera un menor tamaño de tanque de combustible contribuye a la eficiencia del funcionamiento del vehículo por cargar menor peso y por lo tanto demandar menor energía para su correcto desempeño, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

Capacidad de tanque de combustible: 19.8 galones (75 litros)

De ser aceptado por el Comité de Selección se estaría cumpliendo con el Principio de Eficacia y Eficiencia, establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que las contrataciones públicas deben realizarse bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: TANQUE Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado. Art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4
UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código : 20445481514 Fecha de envío : 28/11/2024

Nombre o Razón social : ASISTENCIA Y MECANICA AUTOMOTRIZ S.R.L Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR LOS VALORES POTENCIA MÁXIMA 181 HP / 3,500 RPM, YA QUE DE ESTA MANERA SE ESTARÍA CONSIDERANDO MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES AL NO RESTRINGIRSE LA PARTICIPACIÓN DE MARCAS DE PRESTIGIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: POTENCIA Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4
UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código : 20445481514 Fecha de envío : 28/11/2024

Nombre o Razón social : ASISTENCIA Y MECANICA AUTOMOTRIZ S.R.L Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

SE PIDE AL COMITÉ CONSIDERAR FAROS DELANTEROS HALOGENOS O CONSIDERAR OPCIONAL LOS FAROS DELANTEROS LED, PARA MAYOR VERSATILIDAD DE OFERTAS AL NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES EN ESPECÍFICO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: FAROS DEL Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4
UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código : 20445481514 Fecha de envío : 28/11/2024

Nombre o Razón social : ASISTENCIA Y MECANICA AUTOMOTRIZ S.R.L Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ CONSIDERAR SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE DE TRAPECIO CON RESORTES HELICOIDALES CON AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: SUSPENSION Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE DOS (02) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, TURBO DIÉSEL INTERCOOLER PARA LA

EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIADE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CUI N°2594515

Ruc/código : 20445481514 Fecha de envío : 28/11/2024

Nombre o Razón social : ASISTENCIA Y MECANICA AUTOMOTRIZ S.R.L Hora de envío : 23:05:44

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

SE SOLICITA CONSIDERAR UN PESO NETO DE 1,910 KG, DE ESTA MANERA SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LA LIBRE PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: PESO NETO Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, el área usuaria decide no acoger la misma, puesto que, el requerimiento fue desarrollado por el áreaua usuaria teniendo en consideración los requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, tal y como lo establecen el artículo 16 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: